

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 27 de julio de 2020 paso a despacho los anteriores documentos (fls. 5-8 cuad. 2)

DIANA ESTEFANÍA GALLEGO TORRES
Secretaria

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2020-85
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SILVERIO MAURICIO CARMONA JARAMILLO
DEMANDADO MAURICIO ALBERTO MOLINA GÓMEZ

Inscrito como se encuentra el embargo sobre el vehículo de placa **QCB528**, se ordena su secuestro y para ello se comisiona al Inspector de Tránsito y Transporte (reparto) de esta ciudad, a quien se le enviará exhorto con los insertos del caso.

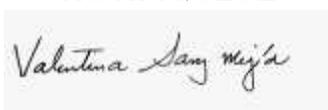
Al comisionado se le faculta para:

- Designar secuestre idóneo de la lista de auxiliares de la justicia.
- Informar su dirección y teléfono.
- Fijarle \$150.000 como honorarios provisionales por su asistencia a la diligencia.
- Notificarle que debe rendir informes mensuales de su gestión so pena de ser removido del cargo y de aplicársele las sanciones legales.
- Subcomisionar.
- Oficiar a las autoridades correspondientes para inmovilizar el automotor, en caso de ser necesario y una vez secuestrado se cancele la orden de retención.

Al comisionado se le solicita verificar directamente los números de identificación del motor y chasis del automotor e identificar la persona a quien se le retuvo (si fuere el caso).

Desde ya se requiere al demandante para que gestione los trámites para el diligenciamiento de dicha comisión; igualmente para que confirme si el vehículo transita en la ciudad de Manizales.

NOTIFÍQUESE



**VALENTINA SANZ MEJÍA
JUEZ**